Bogotá, D.C, 31 de julio de 2026

HIDRO 2026-194

Señores:
ANDRES ARDILA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: Respuesta al comunicado CE-CADS-00102-2026 – Asunto: Respuesta comunicaciones HIDRO 2026-192.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones propias de la Interventoría del contrato de la referencia y en atención al comunicado CE-CADS-00102-2026, mediante el cual el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026 da respuesta al comunicado HIDRO 2026-192, remitiendo el presupuesto actualizado, los balances de cantidades de obra y parte de los soportes técnicos que sustentan los ajustes realizados, esta Interventoría efectuó la revisión técnica y documental de la información allegada.

Una vez revisada la documentación allegada, esta Interventoría evidenció aspectos técnicos y documentales que requieren aclaración, ajuste y complementación, razón por la cual se formulan las siguientes observaciones:

1. En relación con el sistema ASOQUIBA – Tramo Llano Florido, se solicita aclarar y justificar técnicamente las cantidades proyectadas para la instalación de tubería, teniendo en cuenta que el presupuesto contempla una longitud de 700 m, mientras que durante las verificaciones efectuadas en campo por la Interventoría se evidenció una longitud aproximada de 560 m. En consecuencia, deberán allegarse los soportes técnicos, memorias de cálculo, planos actualizados y demás documentos que sustenten las cantidades incorporadas al presupuesto.
2. Para los demás sistemas de acueducto objeto de intervención, se solicita validar la correspondencia entre las cantidades incorporadas al presupuesto, los resultados de los replanteos realizados en campo, las memorias de cálculo y los planos correspondientes, garantizando la consistencia y trazabilidad técnica de la información presentada. En caso de presentarse diferencias, estas deberán estar debidamente soportadas y justificadas.
3. Se requiere la entrega del informe consolidado del replanteo realizado el día 30 de julio de 2026, junto con los resultados obtenidos, memorias, cartera topográfica, planos actualizados y demás soportes técnicos que sustenten las cantidades incorporadas al presupuesto
4. En el presupuesto presentado no se evidencia la totalidad de los accesorios hidráulicos requeridos para la correcta ejecución de los nuevos tramos de tubería, tales como tees,

codos, registros y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, razón por la cual se solicita su revisión e incorporación, de ser procedente.

5. Se deberán eliminar del presupuesto correspondiente al sistema Piedra Parada II las actividades y los costos asociados a la construcción del tanque de almacenamiento, de conformidad con los compromisos definidos durante la reunión realizada el 16 de julio de 2026 con el Representante Legal del Acueducto Piedra Parada, en la cual se socializó la imposibilidad de ejecutar dicha estructura.
6. Se solicita revisar la incorporación de las actividades correspondientes a la impermeabilización de los tanques existentes mediante geomembrana en el sistema Piedra Parada II, verificando que las cantidades, unidades y costos correspondan al alcance definido durante la reunión realizada el 16 de julio de 2026.
7. Se solicita revisar la incorporación de las actividades correspondientes a la impermeabilización del desarenador del sistema Piedra Parada II, verificando que las cantidades, unidades y costos correspondan al alcance definido durante la reunión realizada el 16 de julio de 2026.
8. Se deberá incluir dentro del presupuesto del sistema Piedra Parada II la actividad correspondiente a la impermeabilización de la caja de aducción, conforme a los compromisos adquiridos durante la reunión realizada el 16 de julio de 2026 con el Representante Legal del Acueducto Piedra Parada.
9. Se observa que las memorias de cálculo allegadas como soporte técnico del presupuesto se encuentran suscritas por el ingeniero Yeison Benítez. No obstante, de acuerdo con el personal mínimo aprobado por esta Interventoría, el ingeniero Yeison Benítez dejó de ejercer el cargo de Director de Obra desde el 26 de junio de 2026, fecha a partir de la cual fue aprobada la ingeniera Ruby Lorena Álvarez Vanegas como Directora de Obra del contrato. En consecuencia, se solicita aclarar la responsabilidad técnica de la documentación presentada y allegar los soportes debidamente suscritos por el profesional competente para el cargo aprobado

Por lo anterior, se solicita atender integralmente las observaciones anteriormente descritas y remitir nuevamente la documentación ajustada, junto con la totalidad de los soportes técnicos correspondientes, con el fin de que esta Interventoría pueda continuar con la revisión técnica de la información presentada.

Quedamos atentos a la remisión de la información solicitada.



JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S